



“Contamos todas, contamos todos”

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CIRCULAR No. INE/DEA/0019/2023

Ciudad de México, a 27 de abril de 2023

**C. Titular del Órgano Interno de Control,
Titulares de las Direcciones Ejecutivas,
Unidades Técnicas, Direcciones y
Vocalías Ejecutivas Locales
del Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e s.**

En cumplimiento a los artículos 48 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, y 594 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral, los cuales establecen que, *“El personal del Instituto, por cada seis meses de servicio consecutivo de manera anual, gozará de diez días hábiles de vacaciones, conforme el programa de vacaciones que para tal efecto emita la DEA...”*.

Al respecto, se les informa que el primer periodo vacacional será **del 31 de julio al 11 de agosto de 2023**.

Derivado de lo anterior, conforme al artículo 599, del Manual indicado, se requiere que la solicitud, registro y autorización correspondiente, se lleve a cabo a través del Sistema de Control de Vacaciones.

Es recomendable que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia se omita el cumplimiento y disfrute del periodo vacacional conforme lo marca la normatividad, es decir, diez hábiles por cada seis meses de servicio consecutivo. Esto, sin perjuicio de que con motivo de las actividades propias del Instituto Nacional Electoral deba requerirse laborar algún día de ellos.

Lo anterior para su conocimiento y difusión al personal.

Sin otro asunto en particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Ana Laura Martínez de Lara
Directora Ejecutiva de Administración**

C.c.p. Lic. Guadalupe Taddei Zavala. - Consejera Presidenta del Instituto Nacional Electoral. - Para su conocimiento

CC. Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General. - Para su conocimiento.

Lic. Miguel Ángel Patiño Arroyo. - Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. - Para su conocimiento.

Mtra. Gabriela P. Cadena Lerdo de Tejada. - Directora de Personal. - Para su conocimiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

